

Gobierno del Estado de Tabasco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-27000-02-0899

GF-053

Alcance

Del universo seleccionado por 6,308,185.8 miles de pesos, se revisó una muestra por 327,485.9 miles de pesos, que representa el 5.2% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 533, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 283,171.5 miles de pesos, 500 recibos de nómina por 16,524.8 miles de pesos, 100 expedientes de personal habilitado por 22,465.2 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a centros de trabajo, por un importe de 5,324.4 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco dispone de una estadística de personal que reporta 19,685 trabajadores en el Sistema de Educación Básica; de éstos, 17,089 (el 86.8%) fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y se encontraron frente a grupo en el ciclo escolar 2011-2012.

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. En los 120 centros de trabajo visitados, se constató que 107 trabajadores con categoría de docente frente a grupo, registrados en la estadística del estado, no fueron localizados, por lo que no se tiene evidencia de que efectivamente desempeñaron esa función.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-001 Recomendación

3. De los 120 centros de trabajo visitados, 8 de éstos no presentaron evidencia de que los consejos escolares de participación social en la educación operaron conforme a la normativa aplicable.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la

documentación comprobatoria y justificativa que acredita que 7 consejos escolares de participación social en la educación sí operaron conforme a las disposiciones normativas aplicables, con lo que se da por solventada parte de la observación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-002 **Recomendación**

4. En 120 centros de trabajo visitados se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 37.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 45.0% indicó que no dispone de espacios y el 78.0% que se carece del equipamiento suficiente. Además, el 60.0% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado y el 34.0% que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 57.0% de los docentes y el 34.0% de los padres de familia considera que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 50.0% de los docentes y el 40.0% de los padres de familia considera que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 32.0% y 34.0%, respectivamente, calificó malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 95.0% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales, el 10.0% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 40.0% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales, el 3.0% considera que no son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 73.0% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 50.0% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y todos que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 80.0% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 11.0% señaló a las condiciones de pobreza como el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, y el 39.0% considera que los problemas familiares es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

Sólo el 84.0% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo, el 90.0% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor, el 2.0% señaló que los alumnos que trabajan es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación, y el 22.0% considera que las condiciones de pobreza es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-003 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

5. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realizó compras improcedentes de mobiliario, equipo de oficina y cómputo para el acondicionamiento de sus oficinas centrales, cuyo valor fue de 609.0 miles de pesos, y no se comprobó la existencia física.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-004 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

6. En los 120 centros de trabajo visitados con 1,287 trabajadores, se constató la falta de controles en las incidencias, movimientos y plantillas de personal, debido a que no fueron localizadas 294 personas ni identificadas 44, a quienes se les realizaron pagos por 66,936.1 miles de pesos.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, copias de oficios de comisión sindical, constancias emitidas por el titular del centro de trabajo con sello oficial, manifiesto del empleado de estar laborando en el centro de trabajo, copia de la credencial de elector del trabajador y del titular del centro de trabajo, orden de ubicación definitiva u oficio de adscripción provisional, talón de pago, constancia de horario laborable y control de asistencia que ampara los movimientos de 31 empleados no localizados y 2 no identificados; para 305 empleados no proporcionó evidencia que acredite su situación laboral y a quienes se les realizaron pagos por 58,728.4 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-005 Recomendación

7. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no tiene actualizado el registro de la base de datos del personal federalizado pagado con recursos del FAEB.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria y justificativa que acredita que está trabajando en la actualización de la base de datos del personal federal, con lo que se solventa la observación.

8. De una muestra de 33 trabajadores no localizados e identificados con un movimiento de personal, se comprobó que efectivamente laboran en su nuevo centro de trabajo de adscripción. (Son los mismos empleados solventados con documentación en el resultado 6, en este resultado se realizó visita física para constatar la veracidad de la solventación).

Equipamiento de centros de trabajo

9. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no presentó evidencia de haber registrado contablemente en cuentas del activo, los bienes adquiridos con los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria y justificativa que acredita haber registrado contablemente en cuentas específicas de activo, los bienes adquiridos con recursos del fondo, con lo que solventa la observación.

10. Las adquisiciones realizadas mediante los diferentes procedimientos de adjudicación con recursos del fondo se ajustaron a los montos autorizados y se garantizaron para la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. Las adquisiciones para el equipamiento de centros de trabajo se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; son congruentes con las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactados en los mismos.

12. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento de los bienes adquiridos con recursos del fondo, establecidos en los pedidos y contratos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-006 Recomendación

13. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no aplicó penas convencionales por 429.5 miles de pesos a 31 proveedores que no cumplieron con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en los contratos correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta

observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-007 **Recomendación**

14. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco carece de controles que garanticen el manejo adecuado y transparente de las adquisiciones, ya que se encontró equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina adquiridos con recursos del fondo, sin ser entregados a los centros de trabajo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-008 **Recomendación**

Verificación documental del pago

15. Con la revisión de 500 recibos de pago de las quincenas 13-15, pagadas con recursos del fondo, se determinaron 29 recibos cobrados que carecen de firma de recibido sin aclarar esta situación, por 809.2 miles de pesos.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco copia de las nóminas que acredita la firma de 12 recibos por 573.9 miles de pesos, y quedan pendientes 17 recibos por los que realizaron pagos por 235.3 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-009 **Recomendación**

16. De 100 expedientes revisados del personal habilitado para la entrega de la nómina en los centros de trabajo, se constató que 91 no están debidamente integrados conforme a la normativa aplicable; además, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no entregó documentación alguna de 4 expedientes.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria y justificativa que acredita que 20 expedientes están debidamente integrados y suministró uno de los 4 expedientes no proporcionados, con lo que se solventa parcialmente la observación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-010 **Recomendación**

Participación social

17. De los 120 centros de trabajo visitados, se constató que 8 no presentaron evidencia de que se constituyó el consejo escolar de participación social en la educación como órgano de consulta, orientación y apoyo, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria y justificativa que acredita que 7 consejos escolares de participación social en la educación, se constituyeron como órgano de consulta, orientación y apoyo, con lo que se solventa parcialmente la observación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0899-01-011 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-0899-01-001
12-C-27000-02-0899-01-002
12-C-27000-02-0899-01-003
12-C-27000-02-0899-01-004
12-C-27000-02-0899-01-005
12-C-27000-02-0899-01-006
12-C-27000-02-0899-01-007
12-C-27000-02-0899-01-008
12-C-27000-02-0899-01-009
12-C-27000-02-0899-01-010
12-C-27000-02-0899-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 60,002.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco efectuó pagos de nómina a 305 trabajadores que no acreditaron su situación laboral; adquirió de manera impropia mobiliario, equipo de oficina y cómputo para el acondicionamiento de sus oficinas centrales, y se encontró mobiliario que no había sido entregado a los centros de trabajo; lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tabasco, mediante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes que se refieren principalmente a 58,728.4 miles de pesos por pagos de nómina a 305 trabajadores que no acreditaron su situación laboral; 609.0 miles de pesos por compras impropias de mobiliario, equipo de oficina y cómputo; 429.5 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales, y pagos de nómina por 235.3 miles de pesos sin que los recibos de nómina correspondientes estén firmados de recibido.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 533 que también practicó directamente la ASF en el estado de Tabasco al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones III y IV, inciso A, subinciso b.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 26 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 47, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículo 45, fracciones I, V, XI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículos 1, 2 y 3 fracciones I, IV y VII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco. Apartado 4, párrafos primero y segundo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de Enero de 2008, suplemento 6816C. Artículos 12, fracción XI, 68 y 69, de la Ley General de Educación. Considerando primero, párrafos III, IV, de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010. Artículos 135, 136, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Sección II, Numeral Cuarta, fracción V, del Acuerdo Número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero del 2009. Artículos 1, 4, 7, 10, 15 y 17, del Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Agosto de 2007, extraordinario número 38. Artículo 42, fracciones VI, VII y IX, 47, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Artículos 2 y 55, fracciones IV, VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Artículo 43 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Numeral 11.7.13 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal. Artículo 40, párrafo primero, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.